



MIGUETURRA2020/005040

## BANDO DE ALCALDÍA USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS

### BANDO DE ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **se HACE SABER** :

**Quedan obligados las personas de seis años en adelante al USO DE MASCARILLAS en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.**

La obligación de **Uso de Mascarilla NO será exigible en los siguientes supuestos:**

- a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
- b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- c) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
- d) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

**Lo dispuesto mantendrá su eficacia durante toda la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas.**